

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART 77 y . 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820150027000

Proceso Ordinario Laboral de **ROSA ELENA LEMECHE QUINTO, menor EIDER NICOLAS AGUIRRE LEMECHE y NATALIA AGUIRRE LEMECHE** en contra de **CONSTRUCTORA HERMANOS FURNALETTO COLOMBIA COMPAÑÍA ANOMINA SUCURSAL COLOMBIA- CONFURCAL SUCURSAL COLOMBIA, TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP TGI**

Lunes ocho (08) de febrero de 2021

Hora inicio: 8:30 a.m.

Hora finalización:

INTERVINIENTES:

Demandante: Rosa Elena Lemeche Quinto

Apoderado Demandante Rosa Elena Lemeche Quinto: Dra. Lizeth Forero Ramírez

Demandante:

Apoderado Demandante Natalia Aguirre Lemeche: Dr. Ronald Abril Murcia

Representante legal de Confurcal Sucursal Colombia: Javier Escobar

Apoderado Demandado Constructora- Confurcal: Ramón Darío Amaya

Demandada Transportadora de Gas Internacional S.A.: Representante legal Diana Paola Zambrano

Apoderada demandada Transportadora de Gas Internacional S.A.: Dra. Liliana Catalina Carrero

Apoderada Llamada en garantía Seguros del Estado: Dra. Natalia Cupasachoa Herrera

AUTO: Reconoce personería a la Dra. Catalina Carrero como apoderada sustituta de la demandada Transportadora de Gas Internacional S.A., en los términos poder visible a folio 824 del expediente; y la Dra. Natalia Cupasachoa Herrera como

apoderada de Seguros del Estado, en los términos y para los efectos indicados en el poder- Incorpórese

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7555855 de la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN: Se declara fracasada dicha etapa, teniendo en cuenta lo manifestado por las partes.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS: Las demandadas no formularon alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO: El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO: se circunscribirá en determinar si resulta procedente condenar a las partes a los demandantes los perjuicios materiales y morales derivados del accidente laboral acaecidos al señor Elver Orlando Aguirre el día 15 de abril de 2012, así como la indexación de las sumas que se llegaren a reconocer.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

- TESTIMONIOS: Elsa Yanet García, Ana Mercedes Mendoza, Alfonso Cortes, John Cortes y Antonio Gonzales

- DOCUMENTALES: Las que obran a folios 17 a 167 del plenario.
- INTERROGATORIO DE PARTE: Demandadas.

En uso de la palabra la apoderada de TGI solicita no se decrete el interrogatorio de parte de su representada teniendo en cuenta su participación estatal.

Auto: Se accede a tal petición, niega el interrogatorio de parte al representante de TGI

A FAVOR DE LA DEMANDADA CONFURCAL:

- TESTIMONIO:** Ramón Marzo
- **DOCUMENTALES:** folios 274-425
- INTERROGATORIO DE PARTE:** a la demandante.

La apoderada de la parte demandante desiste de los testimonios de Ana Mercedes Mendoza, Alfonso Cortes y John Cortes., solicitud coadyuva el apoderado Dr. Ronald Abril Murcia

AUTO: Se acepta el desistimiento

A FAVOR DE LA DEMANDADA TGI

- DOCUMENTALES: folio 461-717 del expediente.
- TESTIMONIOS: Oscar Daniel Huertas, Erika Gualdrón.
- DICTAMEN PERICIAL: Se niega

A FAVOR DE SEGUROS DEL ESTADO.

- DOCUMENTALES: folio 741-750 del expediente.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Despacho surte la presente audiencia y se constituye en **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.**

- 1) **INTERROGATORIO DE PARTE REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA CONFURCAL**
- 2) **TESTIMONIOS:** Ramón Marzo, Erika Gualdrón y Oscar Daniel Huertas

Se declara un receso en la audiencia, para continuar a la hora de las 3:00 pm

El Despacho reanuda la audiencia.

El apoderado de la parte demandada Confurcal Sucursal Colombia Dr. Ramón Darío Amaya, desiste interrogatorio de parte a las demandantes

AUTO: se acepta el desistimiento.

TESTIMONIOS: Elsa Yanet García Parada y Antonio González

No existiendo pruebas por evacuar, se declara cerrado el debate probatorio, y se le concede el uso de la palabra a las partes presenten sus alegaciones

Se deja constancia que se allego correo electrónico a la hora de las 4:38 por parte del testigo Ramón Mazo, adjunta 3 documentales que sustenta su dicho, documental que resulta extemporánea por lo que se abstiene de incorporar

Escuchados los alegatos, el Despacho declara un receso en la presente diligencia y cita a las partes para el día 13 de mayo a las 11:30 am, fecha y hora en que se dictara sentencia.

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7ed94ff7-3a90-4397-865d-89bdfc331108?vcpubtoken=8205b451-51d1-4da3-beee-2b7ca3e6a229>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/eed54ab2-226c-4a42-865a-00c9f199596d?vcpubtoken=a4057e26-8a06-4a7a-b0c6-ec8763eb26ee>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a1bfb748-a988-47d8-add2-240720c04311?vcpubtoken=687d707a-d4e3-493c-9fed-00a1644454b2>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PEREZ CARREÑO